



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 9 de julio de 2026.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3864.- Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4013.- Expediente Número 298/2025, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad De Escritura.	8
EDICTO 3865.- Expediente Número 00589/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 4014.- Expediente Número 00987/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte.	11
EDICTO 3866.- Expediente Número 00604/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4015.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Divorcio Incausado.	11
EDICTO 3867.- Expediente Número 00498/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 4016.- Expediente Número 00320/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3868.- Expediente Número 00517/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4017.- Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3869.- Expediente Número 00351/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 4018.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3870.- Expediente Número 00469/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 4019.- Expediente 00032/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 3871.- Expediente Número 00470/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 4020.- Expediente Número 00116/2025, relativo Divorcio Incausado.	16
EDICTO 3872.- Expediente Número 445/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 4021.- Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	16
EDICTO 3873.- Expediente Número 00570/2026, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 4022.- Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sumario Civil.	16
EDICTO 3874.- Expediente Número 00492/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4096.- Expediente Número 00605/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 3875.- Expediente Número 00495/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4097.- Expediente Número 00635/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 3876.- Expediente 00698/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 4098.- Expediente Número 00723/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3877.- Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4099.- Expediente Número 00729/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3878.- Expediente Número 00549/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 4100.- Expediente Número 00755/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3879.- Expediente Número 00211/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 4101.- Expediente Número 00441/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3880.- Expediente Número 00331/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4102.- Expediente Número 00692/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3881.- Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4103.- Expediente Número 00694/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4129.- Expediente 00638/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4104.- Expediente Número 00563/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4130.- Expediente Número 00660/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4105.- Expediente Número 00572/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4131.- Expediente Número 00689/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4106.- Expediente Número 00592/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4132.- Expediente 00695/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	26
EDICTO 4107.- Expediente Número 00496/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4133.- Expediente Número 00704/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4108.- Expediente Número 00510/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4134.- Expediente Número 00299/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4109.- Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4135.- Expediente Número 00588/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4110.- Expediente Número 00245/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4136.- Expediente Número 00652/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4111.- Expediente Número 00453/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4137.- Expediente Número 00144/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4112.- Expediente Número 00493/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4138.- Expediente Número 00391/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4113.- Expediente Número 00544/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4139.- Expediente Número 00518/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4114.- Expediente Número 00192/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4140.- Expediente Número 00581/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4115.- Expediente Número 00427/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4141.- Expediente Número 00139/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4116.- Expediente Número 00388/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4142.- Expediente Número 00466/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4117.- Expediente 00412/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4143.- Expediente Número 00481/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4118.- Expediente 00499/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4144.- Expediente Número 01109/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4119.- Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4145.- Expediente Número 00520/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4120.- Expediente Número 00559/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4146.- Expediente Número 00541/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4121.- Expediente Número 00494/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4147.- Expediente Número 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4122.- Expediente Número 0515/2026, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4148.- Expediente Número 00188/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4123.- Expediente 00057/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4149.- Expediente Número 00192/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4124.- Expediente Número 00305/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4150.- Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4125.- Expediente Número 00630/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4151.- Expediente Número 00281/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 4126.- Expediente Número 00655/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4152.- Expediente Número 00295/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4127.- Expediente Número 00670/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4153.- Expediente Número 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4128.- Expediente Número 00661/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4154.- Expediente Número 00113/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4155.- Expediente Número 00443/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4156.- Expediente Número 00495/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4157.- Expediente Número 00534/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4158.- Expediente Número 00575/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4159.- Expediente Número 01083/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4160.- Expediente Número 184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4161.- Expediente Número 00153/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De La Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiséis, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA MA JARAMILLO HERNANDEZ, denunciado por INDRA PAOLA JARAMILLO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3864.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De La Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ELISA BLANCO ZORRILLA, denunciado por LEONARDO ADAME BLANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3865.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA MADRIZ GARCIA, denunciado por ALMA EUNICE MADRIZ CONSTANTINO, RAFAEL ENCISO MADRIZ, CARLOS ENCISO GARCEN, ÁNGEL D KARLO ENCISO GARCEN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 21 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3866.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de la radicación del Expediente Número 00498/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovido por ANA MARIA REYES GONZALEZ a bienes de GERARDO BALBOA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09/06/2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3867.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL RANGEL ARANDA, denunciado por MA. MINERVA RAGEL LIRA, GEORGINA RANGEL LIRA, ROBERTO RANGEL LIRA, bajo el Número 00517/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 29 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3868.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00351/2026, denunciado por la C. KARLA GABRIELA GARCIA GARCIA, RENE ALBERTO GARCIA MAYA, SANDRA LILIANA GARCIA MAYA Y MIGUEL ÁNGEL RIVERA RUBÍ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RENE GARCIA MORALES, quien falleció el día (17) diecisiete de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3869.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00469/2026, denunciado por las C.C. MARIA IVONE NADER NASRALLAH, CLAUDIA PATRICIA NASRALLAH MARÓN, MICHEL NASRALLAH NASRALLAH, DIANA NASRALLAH OWEN Y NICOLÁS EDUARDO NASRALLAH RADA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ELÍAS NASRALLAH RADA, quien falleció el día (20) veinte de abril del año dos mil veintiséis (2026) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3870.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00470/2026, denunciado por los C.C. MARIANA RODRÍGUEZ ELIZONDO, CLAUDIA RODRÍGUEZ ELIZONDO Y CESAR JOSE RODRÍGUEZ ELIZONDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de NANCY DIANA ELIZONDO GONZALEZ, quien falleció el día (14) catorce de Abril del año dos mil veintiséis (2026) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3871.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de abril del 2026, ordenó la radicación del Expediente 445/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALMA LOREDO CRUZ, denunciado por C. ADRIANA ALEJANDRA GUTIERREZ LOREDO Y CESAR FEDERICO GUTIERREZ LOREDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3872.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de junio del 2026, ordenó la radicación del Expediente 005770/2026, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MA. DE JESÚS GONZALEZ GARCÉS, denunciado por el C. LUIS FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3873.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00492/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR DE LEÓN VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. CARLOS EDUARDO DE LEÓN GONZALEZ, ROSALINDA GONZALEZ JIMÉNEZ, LUIS GABRIEL DE LEÓN, SALVADOR DE LEÓN GONZALEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3874.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00495/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA MORALES GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. LEONARDO MANZANEDO MORALES, GLENDA MARTHA MANZANEDO MORALES, GRECIA ITZEL

CABALLERO MANZANEDO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del dos mil veinticinco

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3875.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00698/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ MÉNDEZ BALLEZA e Intestamentario a bienes de PEDRO MOCTEZUMA CONTRERAS, denunciado por MARÍA ELISA MOCTEZUMA GÁMEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 16 de Junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3876.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de mayo del año 2026 dictado dentro del Expediente Número 01071/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de IRADIANA AYALA MARQUÉZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 24, manzana 48, calle Punta Banderas número 232, lote, del Fraccionamiento Puerta Sur del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros

cuadrados de terreno y 37.64 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 17; AL SUR, en 6.00 metros a dar frente a la calle Punta Banderas; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 23; AL OESTE en 15.00 metros con lote 25, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 34538 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$724,000.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$482,666.66 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 26 de mayo del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3877.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, en su carácter de Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores DIMAS VILLARREAL GARZA Y MERCEDES ONGAY CESEÑA, denunciado por el C. DIMAS VILLARREAL ONGAY, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10/06/2026.- El C. Secretara de
Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.
3878.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00211/2026, denunciado por el C. JOSE MANUEL ORTIZ RIVERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de TOMASA RIVERA OSORIO, quien falleció el día (05) cinco de abril del año dos mil veinticinco (2025), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve días de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE
RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3879.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por PERLA PATRICIA UREÑO PACHECO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ
MEDRANO.- Rúbrica.

3880.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIA DEL ÁNGEL CORONADO, denunciado por SOFÍA VERÓNICA OLIVAREZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de abril de 2026.- Secretaria de
Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN
BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3881.- Junio 30 y Julio 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de junio del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 298/2025, promovido por la Ciudadana MAGGIE LEE SNELL HUMPHERS, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

""Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido, el escrito, en fecha dos (02) de los corrientes (abril del 2025), copias y anexos que se acompañan de la

C. MAGGIE LEE SNELL HUMPHERS, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra de: 1).- JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, con domicilio en: Calle Francisco S. Carbajal, número 72, entre las Calles Av. Solidaridad y José Ma. Morelos, colonia Vicente Guerrero, C.P. 87456, de Matamoros, Tamaulipas; 2).- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en: Libramiento Naciones Unidas, número 3151, entre las Calles Blvd. Praxedis Balboa y Av. De los Pajaritos, Área o Zona Pajaritos, en el Parque Gubernamental Bicentenario, Edificio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, C.P. 87086, de esta ciudad Victoria, Tamaulipas; 3).- LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS, notario público número 137, con ejercicio en esta ciudad, con domicilio en: calle Juárez, número 803 Ote., entre las calles Cristóbal Colón (9) y calle Hermanos Vázquez Gómez (10), Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad capital; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

DEL C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS:

1.- La nulidad absoluta por falta de consentimiento de la escritura pública que obra en el protocolo del Lic. Antonio Mercado Palacios, Notario Público Número 1327, con ejercicio en esta ciudad, bajo el Número 5360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

2.- La nulidad absoluta por falta de consentimiento del contrato de compraventa que se contiene en la escritura pública que obra en el protocolo del Lic. Antonio Mercado Palacios, notario público número 137, con ejercicio en esta ciudad, bajo el número 5360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

1.- La cancelación por nulidad de la escritura número 5,360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

DEL C. LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS:

1.- La cancelación en su protocolo de la escritura pública número 5,360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 298/2025. En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C.C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional a nombre del C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Escritura Número veintisiete mil quinientos treinta, certificado, avalúo pericial rústico,

manifiesto de pago ISAI, certificado, certificado de registración, avalúo pericial, certificación; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que el demandado JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, a saber en H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber al demandado de que se trata, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar.- Cuando debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata

asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.10.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. se equipara a una Providencia Precautoria y Requiere el Otorgamiento de Fianza para Responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro ámbito; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las

que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los Servicios de Consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Boulevard Tamaulipas, Norte 1885 altos (entre Emeterio Gómez y Blvd. López Mateos), Fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, al C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo, a quien además designado como abogado asesor; y únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente a los C.C. RAÚL JUAN DIEGO TURRUBIATES MARTÍNEZ Y ANTONIO ISRAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Además, se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico rdzyrdz@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C.C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 junio de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4013.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO SALOMÓN GARATE YÉPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte, promovido por AIDÉ JOSEFINA AVALOS OLGUÍN, en el cual solicita:

a).- Autorización judicial para tramitar pasaporte de menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

4014.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00933/2014, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, acordó un Incidente Sobre Reducción de Pensión Alimenticia dentro del Expediente Número 00933/2014, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SANJUANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de PÁNFILO GÁMEZ GONZALEZ.

□ Por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4015.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AGRARIAN, S. A. DE C. V.
P R E S E N T E.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00320/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Ejercer la representación laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en contra de AGRARIAN, S. A. DE C. V., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de

Partes de éste Distrito Judicial, en fecha diez del mes y año en curso, signado el Ciudadano Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y (05) cinco anexos, consistentes en: Una copia fotostática simple de la Cédula de Identificación Fiscal, con clave de R.F.C. VAS990220V12, a nombre de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C.V., expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en (03) tres fojas; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 165, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copias fotostáticas del primer testimonio de la escritura 10,022, dada ante la fe del Notario Público Número 230, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral, otorgado por VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., en favor del BRUCE OMAR RODRÍGUEZ ESPINOSA y otros; Una copia fotostática simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de RODRÍGUEZ ESPINOSA BRUCE OMAR; Una copia fotostática de la Impresión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), clave ROEB880730HTSDSR04, a nombre de BRUCE OMAR RODRÍGUEZ ESPINOSA, expedida por la Secretaría de Gobernación; y Un pagaré, con fecha de expedición trece de noviembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$125,694.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), suscrito por AGRARIAN, S.A. DE C.V., como Deudor o Suscriptor, y por los Ciudadanos ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, en su carácter de Aval o Deudor Solidario, a la orden de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., mediante veinticuatro pagos mensuales consecutivos, con vencimiento el último de ellos el día quince de diciembre de dos mil veinte; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de AGRARIAN, S.A. DE C.V., ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, la primera en su carácter de deudor principal y suscriptor, y los dos siguientes en su carácter de Avals o Deudores Solidarios, todos ellos quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Don Bosco, N° 6, Colonia DON BOSCO VALLARTA, C. P. 45049, Localidad Zapopan, Jalisco, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$125,694.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 00320/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la Parte Actora los requisitos exigidos por los artículos 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada

ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la Parte Demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama al mismo, su representante o la persona con la que se entienda, de las indicadas en el artículo 1393 del Código de Comercio, y de no hacerse el pago se requerirá al demandado, su representante o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará a la Parte Actora, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, los cuales se glosarán al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Aguascalientes, N° 102 B, local 1 y 2, Colonia Lázaro Cárdenas, entre las calles Francia y Avenida Madero, C.P. 89430, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, designando como Asesor Jurídico al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, con las facultades establecidas en los artículos 1068 Bis y 1069 del Código de Comercio, para oír y recibir notificaciones, para tener acceso a los autos, para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte ser necesario, para la defensa de los derechos de su representada, así como para efectuar el señalamiento de bienes que aseguren el cumplimiento de pago de las prestaciones señaladas dentro de la acción; así mismo, se le da intervención respectiva a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Banda Gómez, Saturnino Peralta Hernández, Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez y Gerardo Emanuel Medellín Prieto, autorizados conforme al ordinal 1069 del Código de Comercio, en correlación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Estado, de aplicación supletoria a la materia; finalmente, se autoriza al Licenciado SATURNINO PERALTA HERNÁNDEZ, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico:

despacholegalgpg@gmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Saturnino Peralta Hernández a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Y siendo que los demandados AGRARIAN, S. A. DE C. V., ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, tienen su domicilio ubicado en: calle Don Bosco, N° 6, Colonia Don Bosco Vallarta, C. P. 45049, Localidad Zapopan, Jalisco, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente que ejerza jurisdicción en el municipio de Zapopan, Jalisco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que gire los oficios necesarios a fin de cumplimentar el embargo, para el caso de que se llegara a embargar algún vehículo, bien mueble o bien inmueble propiedad de la Parte Demandada, se giren los oficios a la Oficina de Tránsito Local o al Registro Público de la Propiedad, así como para que reciba y acuerde escritos y practique cualquier tipo de diligencia tendientes a la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, así mismo, para que le haga saber a los demandados que en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, por razón de la distancia habida en esta jurisdicción la cual es de (789) setecientos ochenta y nueve kilómetros, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o por fracción que exceda de cien, esto es CUATRO días adicionales, por lo que en suma resultan doce días para que contesten la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Conforme al artículo 1072 del Código de Comercio se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Se previene a la Parte Demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte, se les hace saber a las partes

que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1049, 1054, 1060, 1061, 1069, 1071, 1072, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio; 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, doy cuenta a la Titular de este Juzgado, con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, para los efectos conducentes.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00320/2021, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la persona moral demandada AGRARIAN. S. A. DE C. V., no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a Juicio a las demandadas en mención, en consecuencia, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a la persona moral demanda AGRARIAM, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada AGRARIAM, S. A. DE C. V., por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa

Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00320/2021, en especial el auto de fecha seis de marzo del año en curso, en complemento del mismo se aclara que el nombre correcto y completo de la persona moral demandada es AGRARIAN, S. A. DE C. V., a quien se ordena emplazar por medio de edictos por los motivos y razonamientos precisados en dicho auto, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1069, 1070, 1079 del Código de Comercio.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece días de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4016.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO por conducto de su apoderado el Lic. Adrián Lara Hernández, en contra del C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra del demandado de la C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO.

B) El pago que resulte por la cantidad de \$76,4,094.61 (SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), esto por concepto de saldo de capital, según la certificación de adeudo con cifras al día treinta (30) de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada

por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169.

C) El pago de la cantidad que resulta por la cantidad de \$30,380.67 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 67/100 M.N.); esto por concepto de Intereses Ordinarios Generados de los meses de: marzo, abril, mayo, y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$3,520.26 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 26/100 M.N.); esto por concepto de IVA de Intereses Ordinarios Generados de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$44.22 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.); esto por Concepto de Intereses Moratorios Generosos de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$7.17 (SIETE PESOS 17/100 M.N.), esto por concepto de IVA de intereses moratorios generados de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mí representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G) La Declaración Judicial de la Ejecución de Hipoteca y de la Garantía Real que se describe en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en contra del C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de enero de 2026.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

4017.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZALEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de cesionaria, en contra de BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZALEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 22 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4018.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARTIN CHAGOYA GUARDIOLA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis ordenó radicar el Expediente 00032/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. DE JESÚS SERRANO CRUZ, en contra del C. MARTIN CHAGOYA GUARDIOLA, ordenando mediante auto de fecha veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo

desea, dentro del plazo de (60) Sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4019.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. DOMINGO GUZMÁN MOLINA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil veintiséis, la C. Licenciada Lluvia Luceldy De la Fuente Alonso, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00116/2025 relativo Divorcio Incausado, promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA NAVA, en contra de DOMINGO GUZMÁN MOLINA.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4020.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CC. ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, en contra de ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 27 de mayo del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4021.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. INSTITUCIÓN MERCANTIL DENOMINADA
U.C.I.M.M.E,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00231/2025, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por OSCAR ALONSO GARZA en contra de INSTITUCIÓN MERCANTIL DENOMINADA U.C.I.M.M.E. y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a once días del mes de diciembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4022.- Julio 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de DIEGO GUZMÁN ZÚÑIGA Y JAIME SERNA ZÚÑIGA, denunciado por MARINA ZÚÑIGA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4096.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MERCEDES SALDIVAR LERMA, denunciado por JULISSA ESMERALDA SANCHEZ SALDIVAR, SILVIA ADRIANA SANCHEZ SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4097.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TORRES WALLE también conocido como LUIS TORRES UVALLE, denunciado por MARIA DE LA LUZ MARQUÉZ DE LEIJA, MA. GENOVEVA TORRES MARQUÉZ, MA. DE LOURDES TORRES MARQUÉZ, LORENA TORRES MARQUÉZ, FELIPE TORRES MARQUÉZ, ALEJANDRA ANAHI VALDEZ TORRES, NALLELY GUADALUPE MARTÍNEZ IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4098.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR JAIME CHARLES CARREÑO, denunciado por FRANCISCA MEJÍA GUAJARDO, CESAR EDWARS CHARLES MEJÍA, KAREN IZAMAR CHARLES MEJÍA, KENIA ASHLEY CHARLES MEJÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4099.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR OBREGÓN ZÚNIGA, denunciado por WENDY LIDIA COLLANTES VALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

4100.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA CARREÓN MATA, denunciado por JOSE CARMEN CARREÓN, MARIA FÉLIX BÁEZ CARREÓN, VÍCTOR BÁEZ CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de abril de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4101.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADY DIANA TORRES HERNANDEZ, denunciado por MIGUEL ALESSANDRO GONZALEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4102.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL CHARLES CAZAREZ, denunciado por GREGORIA MORALES

HERNANDEZ, BLANCA LILIA CHARLES MORALES, JUAN MANUEL CHARLES MORALES, MARIO ABEL CHARLES MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4103.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de junio del año en curso 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE NECTALI RAMÍREZ GARCIA, denunciado por C.C. LUCIA DANIELA RAMÍREZ JUAN Y ERIK BRYAN RAMÍREZ JUAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4104.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GUILLERMO SANCHEZ GARCIA denunciado por C.C. SANDRA ISABEL OSTOS DEL ÁNGEL Y CELIA GARCIA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4105.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de junio del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARITA CAMACHO RODRÍGUEZ, denunciado por SARAHI ALVARADO CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4106.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN RAMOS RESÉNDIZ Y/O ROMÁN RAMOS, Y/O ROMÁN RAMOS RECENDIZ, denunciado por MARIO RAMOS ORTIZ, asignándosele el Número 00496/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de junio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4107.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAGRARIO RAMÍREZ DE SALINAS, MA. DEL SAGRARIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, SAGRARIO RAMÍREZ MARTÍNEZ denunciado por ANA KAREN NÁJERA SALINAS, ZAMARA MONSERRAT NÁJERA SALINAS, LUIS HUMBERTO SALINAS RAMÍREZ, MARCO ANTONIO SALINAS RAMÍREZ, asignándosele el Número 00510/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de junio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4108.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA LEOS MIRELES, denunciado por BERTHA LETICIA TREJO LEOS, BLANCA ESTELA TREJO LEOS, DORA ALICIA TREJO LEOS, MARIA GUADALUPE TREJO LEOS, VERÓNICA TREJO LEOS, asignándosele el Número 00545/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de junio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4109.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (23) veintitrés del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS FRAGA RAMÍREZ, quien falleció el (07) siete del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas; denunciado por los C.C. DIANA CAROLINA FRAGA MEDINA, KARLA ESTEFANÍA FRAGA MEDINA, FRANCISCA MEDINA MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4110.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARTÍN DE CASTRO FLORENCIA, quien falleció el 30 de abril de 2026, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio denunciado por FERNANDO MIGUEL DE CASTRO GÓMEZ, IVÁN ALEJANDRO DE CASTRO GÓMEZ, SERGIO ANTONIO DE CASTRO GÓMEZ, LAURA ISABEL GÓMEZ PECINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4111.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTA ELENA TURRUBIATES ALTAMIRANO, quien falleció el cuatro de julio del año dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTHA FABIOLA RAMOS TURRUBIATES Y ROBERTO CARLOS RAMOS TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4112.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL OROZCO CERVANTES, quien falleció el tres de enero del año dos mil veinticuatro, en Mérida, Yucatán, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LETICIA OROZCO FLORES Y MARTHA LAURA OROZCO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4113.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria

a bienes de MARIA EVANGELINA CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciada por los C.C. LORENZO ENRIQUE LANDO CASTILLO Y PABLO CRISTÓBAL MÁRQUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4114.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 25 de mayo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIANA TORRES GÁMEZ, denunciada por los C.C. ANTONIO CERVANTES TORRES Y VÍCTOR CERVANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.-

Rúbrica.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.- Rúbrica.

4115.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ORALIA DEL ÁNGEL MAR Y DEL SEÑOR JOSE LUIS VÁZQUEZ JUÁREZ, denunciado por los C.C. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ DEL ÁNGEL, JOSE LUIS VÁZQUEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4116.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince (15) de mayo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00412/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL GONZALEZ MOZQUEDA Y/O JUAN MANUEL GONZALEZ MOSQUEDA, promovido por los C.C. IRMA YOLANDA ELIZONDO RANGEL, ROSA MARIA GONZALEZ ELIZONDO, MARIA EUGENIA GONZALEZ ELIZONDO, IRMA TOMASA GONZALEZ ELIZONDO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ELIZONDO, JUAN MANUEL GONZALEZ ELIZONDO, BLANCA ELISA GONZALEZ ELIZONDO, ESMERALDA GONZALEZ ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4117.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00499/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MAGDALENO LARA LEAL, promovido por las C.C. MARIA INÉS RENTERÍA CAMPA Y SAN JUANITA YAHLEEL LARA RENTERÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de junio de 2026.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4118.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00545/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO HINOJOSA BARBOSA Y LILIA CANTÚ PEÑA, denunciado por los CC. ALMA ESTHER HINOJOSA CANTÚ, ESTELA HINOJOSA CANTÚ, TAMARIS BETSAIDA DONIS HINOJOSA, ÁNGEL RAFAEL DONIS HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4119.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00559/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DE JESÚS MÉNDEZ CANTÚ, denunciado por la C. ADREANA MÉNDEZ CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4120.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de junio de 2026, el Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de PAZ RAMOS ESPINOZA Y AMPARO OCHOA MARÍN DE RAMOS, denunciado por FERNANDO RAMOS OCHOA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarias, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4121.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintiséis, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0515/2026, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA AIDA GARZA FLORES, denunciado por GABRIELA GERALDINE TREVIÑO GARZA, SOFÍA TREVIÑO GARZA E IVANA MARCELA TREVIÑO GARZA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarias, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de junio de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4122.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00057/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RÍOS HERNANDEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ HEREDIA, denunciado por RICARDO RÍOS HERNANDEZ, CARLA IRENE RÍOS CALLEJA, JAIME JESÚS RÍOS CALLEJA, MYRTHA EDITH BETANCOURT RÍOS, MAYRA ELIZABETH BETANCOURT RÍOS, SERGIO ENRIQUE BETANCOURT RÍOS, RUBÉN RÍOS HERNANDEZ, CONCEPCIÓN RÍOS HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4123.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00305/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA CHÁVEZ GONZALEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL DÍAZ CHÁVEZ, REFUGIO CESAR CÁRDENAS DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

4124.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (11) once de junio de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00630/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE ESCOBAR SALAZAR, denunciado por SANTOS ESCOBAR BOCANEGRA Y ROSA MARIA SALAZAR HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4125.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, el Expediente 00655/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO PEÑA CRUZ, denunciado por MARCO ANTONIO PEÑA MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4126.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiséis, el Expediente 00670/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA TIJERINA GARIBAY, denunciado por MYRIAM TAYDE PERALES TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de junio de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

4127.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00661/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de NACHIYERI ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por NATALIA ELIZABETH RAMÍREZ MARTÍNEZ Y JUAN ALEJANDRO RAMÍREZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 05 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4128.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00638/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCIA RAMÍREZ, ANDREA HERNANDEZ BAUTISTA denunciado por JESÚS MANUEL GARCIA HERNANDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 04 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4129.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00660/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GÁMEZ CERVANTES denunciado por MARTINA AYALA CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 10 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4130.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00689/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE JUÁREZ MARTÍNEZ, denunciado por RODRIGA VALENTINA MEDELLÍN AVALOS, AXA DANELIE JUÁREZ MEDELLÍN Y JORGE MANUEL JUÁREZ MEDELLÍN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 12 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4131.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 15 de Junio del 2026, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00695/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ e Intestamentario a bienes de ROSA IMELDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ denunciado por GLORIA IMELDA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y ROSANGELA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 15 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4132.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00704/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RODRÍGUEZ PEREZ denunciado por VERÓNICA FAJARDO GONZALEZ, DANIEL RODRÍGUEZ FAJARDO Y CRISTIAN RONALDO RODRÍGUEZ FAJARDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 18 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4133.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de marzo de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZALEZ QUINTANILLA, denunciado por DOLORES GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DOLORES GUZMÁN RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4134.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de junio de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SEGOVIA ELÍAS Y PAULINA RANGEL TORRES, denunciado por FELICITAS SEGOVIA RANGEL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4135.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de junio de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN HERNANDEZ JIMÉNEZ, Y MARIA LUISA VÁZQUEZ BAUTISTA, denunciado por YANETH HERNANDEZ VÁZQUEZ, ALEJANDRINA HERNANDEZ VÁZQUEZ, Y ANTOLÍN HERNANDEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4136.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LONGORIA GUZMÁN, denunciado por HOMERO LONGORIA PADRÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4137.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL AURELIANO LOERA, también conocido como MANUEL AURELIANO LOERA MOYEDA Y MANUEL LOERA MOYEDA Y LIBRADA LOERA MOYEDA, denunciado por MAURILIO GÓMEZ LOERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4138.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiséis, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ ESTRADA, denunciado por DELIA LILIANA MARTÍNEZ REYES, JUAN PABLO MARTÍNEZ REYES, SUSANA ELIZABETH MARTÍNEZ REYES, SAGRARIO REYES ALEGRÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a SAGRARIO REYES ALEGRÍA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4139.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GONZALO GONZALEZ DUEÑEZ, denunciado por OLIVIA VARGAS TEOBAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4140.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. OSCAR JESÚS MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, JOVITA ORTA PIZANA, a bienes de BERTHA MAYELA MELÉNDEZ ORTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. OSCAR JESÚS MELÉNDEZ RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4141.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ARTURO GUZMÁN MIRANDA, a bienes de MARIA AMPARO MIRANDA PIZARRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4142.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LIDIA CERDA GALAVIZ, a bienes de ANDREA GALAVIZ GÁLVEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4143.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ROSA NELLY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a bienes de JOSE LUIS DELGADILLO ESCAREÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4144.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve (09) de junio del año en curso (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, se ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME NICOLÁS HERNANDEZ, denunciado por la C. CIRILA HERNANDEZ FRANCISCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 23 de junio de 2026.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista Interino, LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

4145.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN SANCHEZ GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de septiembre de (2022) dos mil veintidós, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ELEAZAR MORALES MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00541/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los (22) veintidós días de junio de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4146.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA ELENA VEGA NORIEGA, quien falleció el día dos de diciembre del año dos mil veintitrés en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle

Méndez número 119, Fraccionamiento Santander Segundo Sector, en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88302; y es denunciado por JORGE RAMIRO COHUO COHUO, JANITZIO COHUO VEGA Y JORGE ALFREDO COHUO VEGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 16 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4147.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO EDÉN GARZA GONZALEZ, quien falleció el día siete de enero de dos mil veintidós, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Alfredo Hernández R, número 115, Fraccionamiento Villa del Mar, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88307; y es denunciado por MARIA LETICIA GARCIA HINOJOSA, MARIO EDÉN GARZA GARCIA, MAURO GARZA GARCIA Y VIVIANA GARZA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 09 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4148.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE RAMÍREZ GARCIA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta número 335, en la Zona Centro, en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300, y es denunciado por MARIA DEL CARMEN FIGUEROA FERMÍN, RENE RAMÍREZ FIGUEROA Y EDUARDO RAMÍREZ FIGUEROA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 10 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4149.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ENRÍQUEZ SANCHEZ, denunciado por la C. LILIA ENRÍQUEZ RAMOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 01 de junio de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4150.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Doce de Mayo de dos mil veintiséis 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTA ÁLVAREZ SANCHEZ, denunciado por RANULFO CASTILLO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4151.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Quince de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUDEL CASTILLO VERGARA, MARIA DE JESÚS TENORIO MARTÍNEZ, denunciado por JESÚS AUDEL CASTILLO ZÚÑIGA COMO ALBACEA DE AUDEL CASTILLO TENORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de mayo de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4152.- Julio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 31 de Marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de AGUSTINA RAMÍREZ PEREZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 03 de junio del año 2023 en Palmillas, Tamaulipas, a la edad de 79 años, su último domicilio particular lo fue en el citado Municipio, denunciado por FABIEL TORRES RAMÍREZ, HILDA ALFONSA TORRES RAMÍREZ, MARIA DE JESÚS

TORRES RAMÍREZ, MARTHA PATRICIA TORRES RAMÍREZ, SANTOS TORRES VILLANUEVA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07- siete días del mes de abril del año 2026.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4153.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00113/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de IRENE CARDONA TORRES, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por EVANGELINA, MA. ELVA, REYNA IRENA, ADOLFO, FERNANDO, MIGUEL ÁNGEL de apellidos RODRÍGUEZ CARDONA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós (22) de mayo del año en curso (2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 01 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4154.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GRISELDA SALAZAR MÉNDEZ, promovido por RAMÓN VILLARREAL DELGADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que

se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4155.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BARBOZA MENDOZA, promovido por IRMA BALLEZA BARBOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4156.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CAVAZOS ORTIZ, promovido por JUAN ELOY ELIZONDO CAVAZOS, PABLO EMANUEL ELIZONDO CAVAZOS, JESÚS ELIZONDO CAVAZOS, ANTONIA MARIA ELIZONDO CAVAZOS, VÍCTOR JOSE ELIZONDO CERVANTES, SEBASTIÁN ELIZONDO CERVANTES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 01 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4157.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA RESENDEZ MENDOZA, promovido por ELADIO DE HOYOS RESENDEZ, SYLVIA DE HOYOS RESENDEZ, GUADALUPE DE HOYOS RESENDEZ, EDELMIRO DE HOYOS RESENDEZ, NORA ELIA DE HOYOS RESENDEZ, SERGIO ARTURO DE HOYOS RESENDEZ, ENRIQUE DE HOYOS RESENDEZ, ERNESTO DE HOYOS RESENDEZ Y OLGA CECILIA DE HOYOS RESENDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4158.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01083/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO RODRÍGUEZ ROBLES, promovido por GUILLERMO RODRÍGUEZ LÓPEZ, CECILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y JULIANA ELENA LÓPEZ TREJO

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4159.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA MARTÍNEZ CORTEZ Y JUAN MANUEL RAMÍREZ GARZA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Progreso de la colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4160.- Julio 9.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de junio del año dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LIBRADA MUÑOZ SANCHEZ, quien falleció el día diecisiete de junio de dos mil diecisiete en la ciudad Victoria, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Pedro J. Méndez, Brasil y Pipila, en Manuel, Tamaulipas, Código Postal 89730 y es denunciado por FRANCISCA HUERTA MUÑOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 12 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4161.- Julio 9.- 1v.
